

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Albal

2023/10511 Anuncio del Ayuntamiento de Albal sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a becas de educación infantil, curso 2023-2024. Identificador BDNS: 709848.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/709848>.

Primero. Beneficiarios.

El alumnado escolarizado en una escuela infantil de titularidad pública o escuela infantil autorizada por la Conselleria de Educación, empadronados en el municipio.

Segundo. Finalidad y objeto de las ayudas.

Esta convocatoria tiene como objeto la concesión de ayudas para sufragar parcialmente los gastos de enseñanza en nivel de educación infantil 1º ciclo (0 a 3 años), para el curso 2023-2024, del alumnado empadronado en el municipio de Albal.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Albal, aprobada en fecha 21 de abril de 2016 por el pleno y publicada en el BOP número 122 de 27 de junio de 2016.

<https://albal.sede.gva.es/opencms/export/sites/sedeAlbal/contenidosEstructurados/documentos/ordenanzas/GEN0015C.pdf>

Cuarto. Dotación presupuestaria.

La cuantía total máxima subvencionada, con carácter estimado será, de 50.000 euros aplicación presupuestaria 622 3261 480694 (Educación: becas infantiles), del presupuesto del año 2024, quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes en el periodo ordinario será desde el día 1 de septiembre hasta el 15 de octubre de 2023.



Excepcionalmente, para el alumnado matriculado y/o empadronado con posterioridad al vencimiento del periodo ordinario de presentación de solicitudes y hasta el 31 de mayo de 2024, podrán presentar las solicitudes dentro del siguiente periodo extraordinario: del 15 al 31 de mayo de 2024.

Albal, a 25 de julio de 2023. —El alcalde, Ramón Marí Vila.

